



AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2, EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en el Decreto Supremo N°122, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba reglamento de curso teórico y práctica especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total para la obtención de licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°165 de 12 de julio de 2000, la Resolución Exenta N°166 de 12 de julio de 2000, la Resolución Exenta N°533 de 24 de junio de 2014, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Maule; la Circular DNO N°30, de 19 de mayo de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de Automóvil Club de Chile en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°165, y N°166, ambas de 12 de julio de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Maule, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales denominada Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Limitada, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales Clase A1, A2, A3, A4 y A5. Asimismo, mediante Resoluciones Exentas N°533, de 24 de junio de 2014, y N° 908 de 28 de septiembre de 2020, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, se modificaron las Resoluciones Exentas N°165 y 166, ya citadas.

2. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de 2020.

3. Que, con fecha 24 de Mayo de 2021, la Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club de Chile Ltda., presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a la clase A2 tradicional, bajo la modalidad e-learning.

4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

5. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

6. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club de Chile Ltda., cumple las disposiciones vigentes.

7. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a la Escuela de Conductores Profesionales denominada Automóvil Club de Chile Limitada, RUT N° 77.323.230-k, domiciliada en 2 Oriente N° 1345, comuna de Talca, cuyo representante legal es Juan Carlos Jerez Guirao, Cédula Nacional de Identidad N° 24.690.667-K, cuyos planes y programas de enseñanza para impartir curso A2 teórico y práctico fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°165, de 12 de julio de 2000, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A2 tradicional, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

**PEDRO OROZCO LÓPEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE**

HLO

Distribución:

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION

EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

292943

E91909/2021